

DIÁLOGO DE SABERES EN LA ASAMBLEA DEL PUEBLO MAZAHUA

Resumen:

Los conflictos son parte de la humanidad, debido a esto los pueblos originarios tienen sus propias maneras de regular el conflicto. El objetivo de esta investigación es resaltar la importancia de las asambleas comunitarias y ejidal para la mediación de los conflictos que existen en la comunidad, y como los miembros de las asambleas gestionan los conflictos para lograr una cultura de paz. Se analiza a partir de un acercamiento etnográfico, el cual tiene un enfoque cualitativo, se realizaron 3 entrevistas semiestructuradas hechas a los integrantes de la asamblea, se eligieron al azar y se aplicó la técnica de observación participante antes, durante y después de una de las asambleas en la comunidad de la Purísima Concepción Mayorazgo, San Felipe del Progreso, Estado de México. Los resultados mas relevantes fueron que el diálogo, la convivencia, incluso los conflictos, son una forma para que la comunidad se unifique y se transforme.

Palabras clave:

Asamblea, conflicto, gestión y cultura de paz

Introducción:

Los conflictos siempre han existido, es el acompañamiento de la humanidad, debido a esto los pueblos originarios tienen sus propias maneras de regular el conflicto.

De acuerdo con el enfoque “mediación transformadora” de Folger y Busch (2004) busca reconocer a las partes involucradas de un conflicto, la mediación es una pieza importante para lograr una función positiva, sugiere que la mediación es una forma eficaz de organizar a las personas que comparten un mismo vínculo que los une, el objetivo principal de esta perspectiva es la autonomía y el valor fundamental es el bienestar colectivo.

Desde esa opinión, se puede considerar al conflicto desde el punto de vista de las alternativas que se pueden gestionar para su solución, mediante las diferentes estrategias a disposición, para poder resolver el problema que puede afectar directamente a la comunidad específica.

Fuquen Alvarado (2003) menciona que existen distintas formas de resolver un conflicto que pueden estar reguladas por las propias leyes o bien por la comunidad, cuando alguna persona, o comunidad se ve afectada, existe una figura alternativa para gestionar el conflicto, facilitando el bienestar mutuo,

así como el beneficio de los que se encuentren involucrados, y es “una alternativa para la resolución de conflictos” (p.11). En este sentido, existen distintas formas de resolver un conflicto sobre todo en las comunidades en donde el mediador es el representante de la comunidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) en su artículo 17 reconoce la facultad que tienen los particulares de actuar como árbitros o conciliadores a través de sus leyes secundarias, si bien es cierto que los tribunales se encargan de garantizar la justicia, la propia CPEUM abre la puerta a la Ley General de Mecanismos de Alternativos de Solución de Controversias. [MASC].

MASC (2024) reconoce la negociación, como el primer paso de un proceso en el que las partes, replantean una solución a través del dialogo, en segundo lugar la mediación, es el proceso en el interviene un tercero denominado persona facilitadora con la intención de buscar una solución pacífica y equitativa al conflicto,

en tercer lugar se encuentra la conciliación aquí interviene la persona facilitadora, las partes acuerdan resolver el conflicto y por ultimo cuando las partes deciden voluntariamente a través de un acuerdo, someter todas o algunas diferencias a una relación jurídica, intervendrá una persona llamada arbitro quien dicta un laudo conforme a la ley.

Por otro lado, estos mecanismos son vistos desde una perspectiva de cultura de paz, para Rigoberta Menchu (2016), siendo luchadora de los derechos humanos de los pueblos indígenas, realiza un discurso acerca de la importancia de la importancia de la promoción del dialogo y la justicia social, reforzando las alternativas de resolución de conflictos que adoptan los pueblos indígenas, sobre todo de los olvidados, de aquellos que no han sido volteados a ver.

Al respecto, cabe mencionar que el Premio Nobel de la Paz (1992) ha promovido activamente el dialogo como la herramienta fundamental para resolver conflictos comunitarios, con especial énfasis en los sistemas de justicia comunitaria y lo que considera una "educación mas humana". Su enfoque se basa en la convivencia armónica, el respeto mutuo y la reconstrucción del tejido social de los pueblos indígenas tras la violencia.



Desde el contexto de América latina principalmente en las comunidades indígenas existen formas de mediar los conflictos, Olave Robert (2020) realizo un análisis sobre la "mediación comunitaria" que había en Chile, la cual observo que sirve como una herramienta que alimenta el empoderamiento y autonomía social, que busca transforman el conflicto.

Para dar comienzo a las categorías es necesario una aproximación acerca de ¿Qué es la asamblea comunitaria? para referirnos al concepto se toma como base a la autora Carolina Escobar (2016) define a la asamblea comunitaria, como una forma de gobierno en la que cuenta con capacidad de decisión y control, a través de las autoridades que son elegidos por el pueblo, es decir se unifica y construyen su propia voz, para ejercer su potestad como comunidad, manifestando sus propias normas, que ayudan a auto regularse y así poder crear la vida comunitaria.

Por su parte, con Sam y Davidson (2003) derivado de su observación, definieron la asamblea de la siguiente manera:

Es la instancia donde formalmente emanan las normas, lugar de decisiones y análisis de muchos de los problemas de sus habitantes, lugares más visibles del ejercicio político local. En estas reuniones los vecinos expresan mediante ciertos procedimientos sus particulares de ver el mundo cotidiano, como así también las formas específicas de organización y cohesión social de sus pueblos (p.75).

Por esta razón, cada comunidad es regulada por su propio mandamiento, donde las personas consolidan, establecen formas de organización y expresan sabiduría para afrontar juntos los conflictos que se suscitan.

Para dar respuesta a la forma de organización de las asambleas, es pertinente mencionar a García y Arcos (2021) los cuales efectuaron un estudio del funcionamiento de estas asambleas, donde observaron que existen dos tipos de asambleas la primera es nombrada como **asamblea comunal**, su origen es realizar los diferentes tipos de tareas que requiere cada pueblo, es ejercida por una autoridad municipal designado por el pueblo, y un comisariado ejidal para dar cumplimiento a las obligaciones municipales. La segunda es la **asamblea agraria** esta trata únicamente con derechos de propiedad ejidal es ejecutada por el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia.

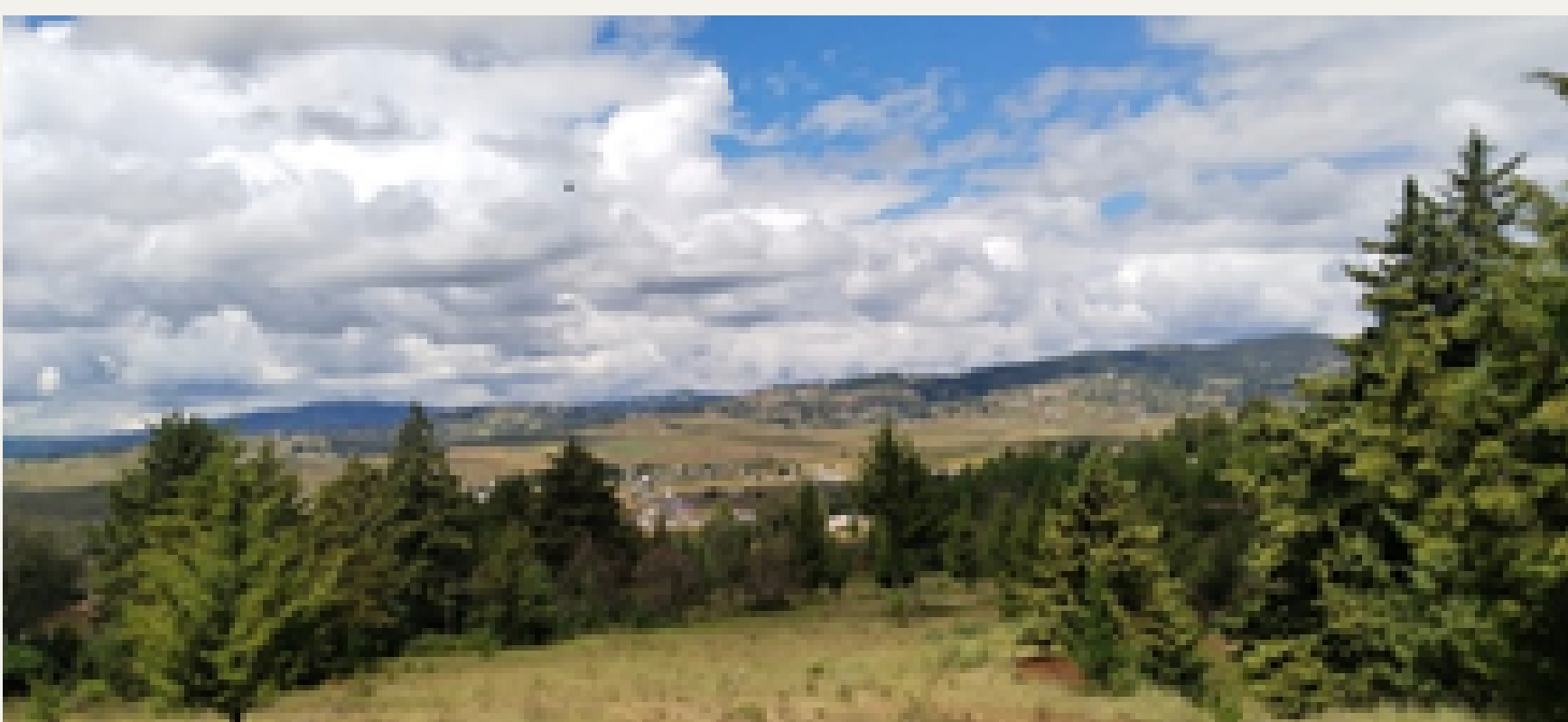
La asamblea agraria está regulada en la Ley Agraria (2025) en el artículo 21 establece que son órganos de los ejidos, la asamblea su principal representante es el comisariado ejidal, el consejo de vigilancia, aunque cabe destacar que el órgano máximo de esta asamblea son todos los ejidatarios que se encuentren registrados en el Registro Agrario Nacional.

En esta comunidad predomina el clima templado subhúmedo con lluvias en verano, es considerado como una zona montañosa, formado por pequeñas cordilleras, encontrándose con diferentes tipos de agricultura.

Ahora bien, el presente estudio es realizado en la comunidad de la Purísima Concepción Mayorazgo, esta comunidad se localiza en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

Según INEGI (2020) tiene una población total de 3,425, presenta una mayoría de población femenina debido a la migración de hombres jóvenes en zonas urbanas o en el extranjero. Al respecto Guerrero Peñuelas (2007) la migración ha sido una salida para muchos de los campesinos, debido que la agricultura no tiene algo seguro para disponer de una solvencia económica, por ello se ven obligados a buscar un ingreso extra que les permita respaldar la seguridad alimentaria.

Por consiguiente el autor refiere que generalmente las personas de la comunidad de la Purísima Concepción Mayorazgo, específicamente los hombres migran a otro lugar se quedan por estancias largas, con la finalidad de regresar en temporadas agrícolas, por el contrario cuando la mujer es la que migra, retorna cada ocho o quince días, por lo regular la abuela materna es la encargada del cuidado de los nietos.



Nota: la imagen muestra la parte alta de la comunidad. Fuente de elaboración propia. 04 de noviembre del 2025



Nota: la ilustración muestra la reunión que se celebra derivado del voceo que realizaron los delegados se puede observar diferentes representantes de la asamblea comunitaria y ejidal. Elaboración propia. 08 de noviembre 2025.

Metodología

Señala Hernández Sampieri (2014) la aproximación etnográfica es un método clave de la investigación que se enfoca en describir y comprender profundamente la cultura, comportamientos y experiencias de un grupo social desde la perspectiva de sus miembros, usando técnicas como la observación participante y entrevistas para captar sus significados, creencias y prácticas en su entorno natural. El objetivo es generar una visión rica y detallada (un diario de campo) sobre cómo funcionan las asambleas comunitarias y como logran resolver sus conflictos de manera interna llegando a tomar acuerdos y decisiones.

La presente investigación, no busca generalizaciones, sino una comprensión contextualizada.

Acercamiento a la comunidad

La comunidad tiene su propia estructura interna dividida por repartos, primer delegado encargado del centro de la Purísima Concepción Mayorazgo, el segundo delegado lo integra el Barrio de Emiliano Zapata y el tercer delegado se encarga del Ejido de la Purísima Concepción Mayorazgo, todos ellos se comunican cuando existen conflictos en la comunidad,

si estos son de índole ejidal es decir por problemas de terrenos comunales entraría la asamblea ejidal esta es integrada por el comisariado ejidal representante de la asamblea, seguido por el presidente, un secretario, el tesorero y el consejo de vigilancia. Si bien el máximo órgano son los ejidatarios pues su presencia es indispensable para que se pueda llevar a cabo.

Asimismo, se pudo observar que efectivamente existen dos tipos de asambleas, la comunitaria y la agraria. En la asamblea comunitaria el primer delegado se reúne con los suplentes y a su vez convocan al comisariado ejidal y a su comité para exponer los motivos de la reunión aquí no es necesario que exista un conflicto, sino más bien se quiere consolidar alguna gestión realizada por el delegado como beneficio del pueblo.

En ese contexto, estuvimos en la convocatoria que se llevo a cabo por los delegados hacia la comunidad mediante un voceo, invitando a la gente a que se reúna, el voceo tiene como contenido el motivo, así como la hora y

el lugar de concentración durante el recorrido pude observar que la gente se acercaba con el delegado para preguntarle acerca de la reunión y otras cuestiones de la comunidad, el voceo duro dos horas aproximadamente por que se recorrió toda la comunidad de la Purísima Concepción Mayorazgo, así como sus veredas.

Este voceo se realiza con 8 días de anticipación a la reunión prevista, una vez llegada la fecha el delegado y sus suplentes saludan de mano a los comisariados como signo de respeto, el primero delegado da un saludo de bienvenida a la comunidad, resaltando el motivo de la reunión, el cual fue un proyecto de edificación de una capilla en el ejido de la Purísima Concepción Mayorazgo.

Como fuente de comunicación activa las personas ejercen su derecho de libertad de expresión por lo que levantan la mano para pedir la palabra, se puede sentir los valores comunitarios, pero a pesar de que no existe ninguna distinción particular la mayor parte de la asamblea la integran hombres, debo decir que en esta reunión las mujeres son dignas de alzar la voz y decir lo que piensan, pero algunas de ellas se quedaban calladas.

El conflicto

Después de empezar a exponer su punto de vista cada integrante de la asamblea, el ambiente se tornó un poco difícil pues los delegados exponían que requerían el plano para la realización de la obra, esto dio un giro por completo, se pudo observar que alrededor de 40 minutos ya existía un conflicto pues había algunos que pensaban que no existía un documento formal en los ejidatarios exponían que el terreno estaba destinado exclusivamente para uso común y ellos eran los encargados de tramitar los documentos necesarios en el [Registro Agrario Nacional](#), profundizando la importancia de guiarse mediante la ley agraria.

Las mujeres que se encontraban dentro de la reunión pudieron levantar la mano, justificando que era necesario la capilla, para que la comunidad pudiera festejar las festividades religiosas y aun se pueda conservar la religión católica, aunque en algunas ocasiones no eran tomadas en cuenta pues solo hablaban pocos minutos, ya que en toda la reunión fue dirigida por hombres.

No obstante, se debe reconocer que el manejo de conflictos en las asambleas comunitarias indígenas es un proceso ancestral fundamentado en el dialogo, el consenso y la búsqueda de la armonía comunitaria. Estas prácticas, sustentadas en los usos y costumbres o sistemas normativos internos, priorizan la restauración de las relaciones sociales y la reparación colectiva.

En este contexto, no sobra mencionar que el [Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \[TEPJF\] \(2016\)](#) reconoce a las asambleas comunitarias como elementos centrales de los sistemas normativos indígenas, profundamente arraigados en los usos y costumbres, que son fuente del derecho reconocidas constitucionalmente en Mexico y, de hecho la jurisprudencia del Tribunal ha sido constante en validar estos sistemas como parte fundamental del orden jurídico nacional para los pueblos originarios.

Mecanismo de resolución de conflictos

Si bien es cierto que el conflicto es parte de la humanidad, el momento de gestionarlo se convierte en algo esencial para el crecimiento colectivo. De acuerdo con el Primer Encuentro Indígena por la paz (1998), promovida por Rigoberta Menchú, se resalta la importancia que tienen los pueblos indígenas en el manejo de conflictos. La mediación es un papel fundamental para que exista el dialogo entre las partes involucradas en el conflicto, esto es posible si se puede dar la apertura al dialogo de manera pluricultural, es decir reconociendo las maneras de convivencia.

Dentro de la asamblea comunitaria el dialogo es una forma de expresión pues así lo confirma una de las entrevistas:

siempre hemos tenido la fortuna de dialogar entre nosotros y de respetarnos, somos un puente de palabras por que, sin unos no se pudiera manejar el conflicto, el papel del delegado es muy importante por que para muchos aun lo vemos como una figura de respeto,

es un líder que encamina al pueblo para que tengamos mejores cosas, el atiende los conflictos y nos manda a llamar para que resolvamos el conflicto, nos pide respeto antes de iniciar, y mantiene una postura neutral. (C. Segundo, Comunicación personal, 20 de diciembre del 2025)

Resultados

Para la organización colectiva, la asamblea comunitaria es el máximo órgano de decisión, es decir, el corazón de la comunidad.

La asamblea es uno de los espacios fundamentales en la vida colectiva indígena, pues en ellas se nombraban a las autoridades y se toman decisiones importantes acerca de la organización sobre los recursos naturales, usos del territorio y demás.

Visto de otra forma, desde la perspectiva de los pueblos mazahuas, la asamblea comunitaria es una expresión directa de la facultad de dichos pueblos de decir libremente su vida, su desarrollo, un derecho pre existente desde la percepción de la preservación de los usos y costumbres de esta comunidad indígena en particular.

En este contexto la asamblea comunitaria es una realidad que cobra cada día mayor relevancia, de la mano de la participación colectiva, como medio para enriquecer la discusión sobre temas que impactan a la comunidad, sobre todo en zonas predominantemente rurales con población indígena mayoritaria, como en el caso concreto de la comunidad mazahua de la Purísima Concepción Mayorazgo, en las que tienen gran importancia el legado ancestral en la forma de sus usos y costumbres.

Por consiguiente, en análisis de este ejercicio práctico permite reconocer la importancia de la asamblea referencial como instrumento que convoca a un diálogo entre las partes, es decir que, basándose en los usos y costumbres, en un instrumento en donde con la debida mediación se puede llegar a la resolución positiva del conflicto resuelto del consenso mayoritario.

Al interior del panorama descrito, es necesario subrayar que los usos y costumbres en el sistema interno de la asamblea comunitaria son el conjunto de normas, prácticas y tradiciones orales que rigen en la vida, organización y autogobierno de los pueblos originarios en México, es decir, son hoy más que nunca sistemas normativos reconocidos legalmente y abarcan aspectos cruciales como la selección de las autoridades, administración de justicia y la gestión de recursos, temáticas todas que tienen un impacto central en el seno de la práctica de las asambleas comunitarias.

Conclusiones

El objetivo de esta investigación fue resaltar la importancia de las asambleas comunitarias y ejidales para la mediación de los conflictos que existen en la comunidad, y como los miembros de las asambleas gestionan los conflictos para lograr una cultura de paz.

La asamblea comunitaria debe concebirse como una organización colectiva sustentada en la necesidad de tomar decisiones de común acuerdo, basada en las propias raíces de los pueblos indígenas, como mecanismo de gobernanza para la convivencia armónica de la población mencionada.

Si bien es cierto que el municipio es la base de la organización política y territorial en México, la asamblea comunitaria ha sido una figura que cada vez adquiere mayor relevancia en forma de órgano de decisión interna en muchas localidades, sobre todo porque en estos tiempos de rescate de los valores de los pueblos originarios, la participación social en las asambleas le otorga un peso democrático.

Se ha convertido en una manifestación dinámica para consolidar su identidad y como medio de justicia tradicional para solucionar conflictos, que pueden surgir en la propia comunidad, pero que contribuyen a la gobernanza de la localidad.

Lo cierto es que esta forma de organización colectiva promueve la participación ciudadana, el dialogo, el intercambio de proposiciones y la autodeterminación para encontrar soluciones viables y consensuadas a los problemas sujetos a discusión, como puede ser en el caso concreto de la búsqueda de resolución de conflictos internos.



Referencias:

Baruch Bush, R. A. y Folger J. P. (2004). *La promesa de la mediación: El enfoque transformador del conflicto*.

<https://share.google/b3KBpZHbbLqAIOMFU>

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. (2025,15 de octubre). Diario oficial de la Federación

<https://share.google/4Mu9PElvN12E9HgD6>

Escobar Neira, C. (2015). *Las Asambleas Comunitarias en Tlaxcala como eje de la gestión del agua una experiencia de Gobernanza Colaborativa*. [Tesis doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica de México].

<https://walterlat.org/CarolinaEscobarNeira.pdf>

Fuquen Alvarado, M. E., (2003). *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*. Tabula Rasa, (1), 265-278.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39600114>

García Quezada, S. y Arcos Vélez, V. M. (2020). *La asamblea comunal y sus funcionamientos en el estado de Guerrero*. Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, 10 (19), parr. 22.

<https://doi.org/10.23913/ricsh.v10i19.248>

Guerrero Peñuelas, A. G., (2007). *El impacto de la migración en el manejo de solares campesinos, caso de estudio La Purisima Concepcion Mayorazgo, San Felipe del Progreso, Estado de Mexico*. Investigaciones geográficas, (63), 105-124.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext-&pid=S0188-46112007000200008&lng=es.

Hernández Sampieri, R. (Ed.). (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRA W-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). *Censo de población y vivienda*.

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=150740051#collapse-Resumen>

Ley Agraria. (2025,14 de noviembre). Congreso de la Union. Diario Oficial de la Federación

<https://share.google/U7QAtdYm8AV0ZBNEb>

Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (2024, 26 de enero). Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación.

<https://share.google/o7hc10RPzwer8FWMt>

Menchú Tum, R. (2016). *La paz no se trata de silenciar los fusiles. Se trata de un proceso de transformación social*. En Memorias. Revista Digital de Arqueología e Historia desde el Caribe, 29.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-88862016000200002

Olave Robert, R. M. (2020). *La promoción del dialogo colaborativo como fortalecimiento de las capacidades comunitarias*, Revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos, 67.

<https://share.google/8ejr0qKzQGG1mg3hk>

Premio Nobel de la Paz. (1992) *The Nobel Prize*.

<https://share.google/9aQlb0SajiTanCtcf>

Sam M. y Davidson G., (2003). *El embargo: una forma de cumplir las normas en dos pueblos de Tlaxcala*. Universidad Autónoma de Tlaxcala.

http://www.ciisder.mx/images/libros/ciisder_el_embargo.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF]. (2016,13 de febrero). *Las entidades federativas deben respetar las elecciones realizadas por los pueblos indígenas*.

<https://share.google/9Sgoy95gLPPPiLJUS>